



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 306 - 2019-GRA/GGR

05 JUL 2019

VISTO:

REG. DOC. n° 1163441, REG. EXP. n° 754275, informe n° 0762-2019-GRA/GRAD-SGABBySG, del 05/07/2019, REG. GRAJ n° 1224, en (288) folios, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe n° 05-2019-K/GG, del 24/06/2019, el Señor FABIO TINOCO DURAN, en su condición de Gerente de la Empresa KALLPA Corporación, se dirige a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a fin de remitir el Plan de Gestión para promover y desarrollar la feria regional de integración de Ancash – 2019.

Que, según informe técnico n° 008-2019-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 25/06/2019, la Directora Regional de Turismo y Comercio Exterior, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, a fin de remitir la aprobación del Plan de Gestión para promover y desarrollar la feria regional de integración de Ancash – 2019.

Que, mediante oficio n° 0404-2019-GRA/DIRCETUR-DR, del 03/07/2019, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, requiere al Gerente Regional de Administración del GORE Ancash, la asignación de fondos al marco presupuestal para promover y desarrollar la Feria Regional de Integración - Ancash – 2019.

Que, según informe n° 0049-2019-GOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, del 04/07/2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del GORE Ancash, se dirige al Gerente General Regional, a fin de señalar; que se ha efectuado la modificación presupuestaria respectiva, según nota de modificación presupuestaria n° 0000315, por el importe de S/. 300 000.00 soles.

Que, mediante informe n° 0762-2019-GRA/GRAD-SGABBySG, del 05/07/2019, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, refiere: "(...) que en virtud de la aprobación del plan de gestión, el área usuaria otorgo la conformidad de servicio con fecha 25 de junio del 2019, sin observación alguna, ejecutado por la Empresa KALLPA'S F&D E.I.R.L (...) en ese sentido contando con la conformidad del servicio de parte del área usuaria, esta Sub Gerencia determina que la ejecución del servicio derivada de la orden de servicio n° 0001808, ha sido ejecutada en su totalidad, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación.



Que, en principio es pertinente mencionar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la Constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

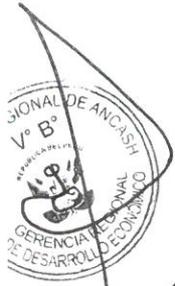
Que, el artículo 29° numeral 29-A de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que le corresponden a la Gerencia de Desarrollo Económico, ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.

Que, el artículo 63° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones en materia de turismo, entre otras a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales... l) Declarar eventos de interés turístico regional... p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, Aprobado por Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR, modificado por Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR, establece en su artículo 64° que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es el encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en la materia de comercio exterior, turismo y artesanía, encargando la función de ejecutar los planes regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía.

Que, ahora del estudio y evaluación, a la solicitud de aprobación del plan de gestión para promover y desarrollar la feria regional de integración regional – Ancash – 2019, se infiere que tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional para Promover y Desarrollar la Feria Regional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, celebrado con fecha 07 de junio del 2019, donde se acordó unir esfuerzos entre las partes intervinientes para desarrollar la Feria Regional - 2019, buscando la articulación comercial, la promoción de sus marcas, el fortalecimiento y el desarrollo de las MYPES Ancashinas, así como de las asociaciones de productores a nivel de la Región Ancash, todo ello apuntando al beneficio de la colectividad en su conjunto.

Que, a su turno corresponde señalar, que en la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, respecto a las obligaciones de las partes, se estableció como obligación del Gobierno Regional de Ancash, la elaboración del "Plan de



Implementación de la Feria Regional”, el cual contemple todo los componentes para su implementación y especifique la rentabilidad social y económica” en el cual se determinen las obligaciones de las partes. Situación que se logra corroborar con el informe técnico n° 008-2019-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 25/06/2019, donde la Directora Regional de Turismo y Comercio Exterior (área usuaria), expresa; que el plan de gestión, traerá una rentabilidad social, porque generara beneficios económicos, mejorando la calidad de la oferta comercial (...), la situación económica de la población con el aumento del empleo directo e indirecto, asimismo generara beneficios sociales porque se incrementara los ingresos de la población y se generara cerca de 1000 empleos, por lo que en ese sentido, dicha Dirección, recomienda que se le otorgue la conformidad del plan de gestión para promover y desarrollar la feria de integración regional – Ancash – 2019. Además que el convenio específico, de fecha 28 de junio del 2019, en su cláusula tercera, establece; que para la participación de ambas instituciones y lograr la dirección y correcta ejecución del plan de gestión para promover y desarrollar la feria regional, se conformaría el comité responsable de la feria regional y el comité de apoyo, con las funciones ahí establecidas.

Que, es de señalar, que el consultor ingresa el Plan de Gestión para Promover y Desarrollar la Feria Regional de Integración – Ancash 2019, con fecha 24 de junio del 2019, siendo evaluado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, quienes emitieron el informe técnico n° 008-2019-GRA/DIRCETUR-DR, del 25/06/2019, y el informe n° 0762-2019-GRA/GRAD-SGABBySG, del 05/07/2019, mediante los cuales aprueban dicho plan de gestión. Con el agregado, que mediante n° 0049-2019-BOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 04/07/2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar la certificación presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto, con Nota Presupuestal N° 0000315, por el monto de 300 000.00 soles, para la ejecución del Plan de Gestión para Promover y Desarrollar la Feria Regional de Integración – Ancash 2019.

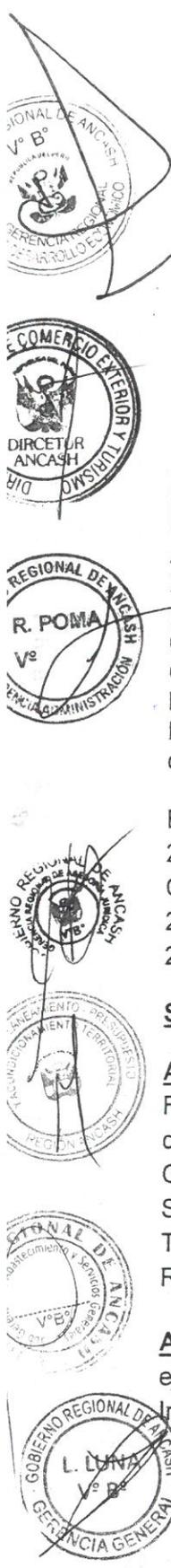
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR, del 13 de Febrero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2019-GRA-GR, del 29 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión para Promover y Desarrollar la Feria Regional de Integración – Ancash 2019, que establece los lineamientos para el desarrollo de la Feria Regional, en atención al informe técnico n° 008-2019-GRA/DIRCETUR-DR, del 25/06/2019, y el informe n° 0762-2019-GRA/GRAD-SGABBySG, del 05/07/2019, expedidos por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto por el monto de S/ 300 000.00, para la ejecución del Plan de Gestión para Promover y Desarrollar la Feria Regional de Integración – Ancash 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 08 JUL. 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREN
 FEDATARIO



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la ejecución del Plan de Gestión para Promover y Desarrollar la Feria Regional de Integración – Ancash 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General a las partes interesadas, y a la Municipalidad Provincial de Huaraz, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GGOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Luis
Econ. Luis Antonio Luna villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GGOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUL 2019
[Signature]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO